

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RAD110014003009-2020-751-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Coproyección

Demandado: María Castro

Revisado el memorial presentado el 3 de mayo de 2021 por la parte actora en el que solicitó el retiro de la demanda, como quiera que la petición cumple con lo establecido en el artículo 92 del C.G del P., por cuanto en el presente asunto no se ha notificado el mandamiento de pago al demandado, amén que no se han materializado las medidas cautelares decretadas, lo procedente es ordenar el **RETIRO** de la demanda, por ende, hágase entrega de la misma y sus anexos al demandante.

Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase a quien corresponda. Si hubiere embargos de remanentes, la secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ